



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT: 890.300.279-4
DEMANDADO:	DIANA MARCELA RIOS DURAN C.C. 43.220.710
RADICADO:	05001 40 03 017 2017-00925 00
ASUNTO:	Exige Requisito

Previo a resolver sobre la suspensión oficiosa de cualquier medida cautelar, tal y como lo solicita la apodera de la parte actora, se deberá hacer claridad sobre dicha solicitud, en el sentido de indicar si lo que se pretende es el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante providencia del 20 de noviembre de 2017 y correspondientes al embargo de cuentas bancarias y de vehículo, o si se pretende la suspensión del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ**

Angela Maria Montoya Alvarez
E mail Juzgado: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07a013acf65a18d40103893c29e8c6a7956d71c503516e57fcd5e5d42d114a60

Documento generado en 29/07/2021 04:36:39 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**